

CEV



Anexo 022
Campeonato de España de Velocidad sobre
Asfalto (CEV)
2013

Anexo 022 – INDICE

- 022.1 – Título y generalidades
- 022.2 – Motocicletas y categorías
- 022.3 – Circuito
- 022.4 – Cargos oficiales
 - 022.4.1 – Oficiales permanentes
 - 022.4.2 – Jurado. Composición
 - 022.4.3 – Presidente del Jurado
 - 022.4.4 – El Director de Competición Permanente y el Director de Competición
 - 022.4.5 – Director Técnico y Comisario Técnico
- 022.5 – Pilotos
 - 022.5.1 – Puntuación y edades
 - 022.5.2 – Número de pilotos que toman la salida
 - 022.5.3 – Inscripciones
 - 022.5.4 – Números de salida
 - 022.5.5 – Listas de inscritos y horarios
- 022.7 – Entrenamientos
 - 022.7.1 – Entrenamientos privados y suplementarios
 - 022.7.2 – Briefing
 - 022.7.3 – Entrenamientos cronometrados
 - 022.7.4 – Entrenamientos libres (warm-up)
 - 022.7.5 – Resultado de los entrenamientos
 - 022.7.6 – Parrilla de salida
 - 022.7.7 – Velocidad de circulación en boxes
- 022.8 – Competiciones
 - 022.8.3 – Salida
 - 022.8.4 – Comportamiento en la llegada
- 022.9 – Premios y puntuación
 - 022.9.1 – Baremo de premios y puntuación
 - 022.9.2 – Clasificación para premios
 - 022.9.3 – Campeonato de pilotos
 - 022.9.4 - Campeonato de Clubes y escudería
 - 022.9.5 – Campeonato de marcas
- 022.10 – Versiones del presente reglamento
 - 022.10.1 – Lenguas de redactado
 - 022.10.2 – Discrepancias entre versiones del presente reglamento
- 022.11 – Transponders
 - 022.11.1 – Colocación y devolución

Anexo 022

Campeonato de España de Velocidad sobre Asfalto (CEV)

022.1 TITULO Y GENERALIDADES

La R.F.M.E. convoca para el presente año el Campeonato de España de Velocidad (CEV), que será disputado en las competiciones y fechas que se señalen en el Calendario Deportivo Motociclista. Podrán participar en el mismo los pilotos con licencia R.F.M.E. que se mencionan, así como los poseedores de licencias F.I.M., licencias continentales de Velocidad o licencias nacionales de pilotos cuya federación nacional pertenezca a la U.E.M. del año en curso, se desarrollarán con arreglo a las siguientes normas y estarán dotados de los trofeos y premios que se indican.

022.2 MOTOCICLETAS Y CATEGORÍAS

El campeonato está abierto a las siguientes categorías:

- Moto3 - 250cc. 4 Tiempos, 1 cilindro
- Moto2 - motor único
- Stock Extreme

La categoría Moto2 incluye también motocicletas de Superstock 600.

022.3 CIRCUITO

El circuito tiene que estar homologado por la R.F.M.E.

022.4 CARGOS OFICIALES

022.4.1 Oficiales permanentes

Todos los oficiales permanentes serán nombrados por la Comisión CEV.

Los Oficiales siguientes serán nombrados con el fin de cumplir funciones ejecutivas y de supervisión.

- Director de Competición Permanente
- Presidente del Jurado
- Comisario Deportivo
- Director Técnico

Estos oficiales deberán estar presentes en cada manifestación, salvo en caso de enfermedad o fuerza mayor.

022.4.2 Jurado. Composición.

En todas las Competiciones, el Jurado debe componerse, como mínimo, de un Presidente y de dos Comisarios Deportivos con derecho a voto. El Club organizador deberá nombrar un Comisario Deportivo. El promotor del campeonato, podrá así mismo, nombrar un Comisario Deportivo con derecho a voto, además de los mencionados anteriormente.

022.4.3 Presidente del Jurado

En caso de igualdad de los votos emitidos por los miembros del Jurado, el voto de su Presidente será dirimente.

El Presidente del Jurado podrá convocar reuniones abiertas de Jurado, a las que podrán asistir, sin derecho a voto, las siguientes personas:

- El Director de Competición Permanente.
- El Director de Competición.
- El Director Técnico.
- El Comisario Técnico.
- El Cronometrador.
- Todas aquellas personas que sean requeridas por parte del Presidente del Jurado.

022.4.4 Director de Competición Permanente y Director de Competición

El Director de Competición es nombrado por el Club organizador y debe poseer titulación y Licencia de Director de Competición.

El Director de Competición debe trabajar en constante contacto con el Director de Competición Permanente. El Director de Competición Permanente tendrá la máxima autoridad en los siguientes casos, y será el Director de Competición quien deberá dar las órdenes oportunas:

- a) El seguimiento y control de los entrenos y carreras, la conformidad de los horarios y si lo estima oportuno, proponer al Director de Competición cambios de horario siempre de acuerdo con los Reglamentos Deportivos.

- b) Mandar detener los entrenos o carreras de acuerdo con lo especificado en los Reglamentos Deportivos, si él estima que son peligrosos para continuarlos y asegurarse que los procedimientos de continuación de entrenos o de nuevo inicio de carrera son los correctos.

022.4.5 Director Técnico y Comisario Técnico

Además del nombrado como Director Técnico, será nombrado por el Club Organizador, como mínimo, un Comisario Técnico titulado y en posesión de la Licencia R.F.M.E. del año en curso.

022.5 PILOTOS

022.5.1 Puntuación y edades

Podrán puntuar en este Campeonato los pilotos de nacionalidad española y los extranjeros provistos de Licencia R.F.M.E. (u homologada por ésta), o de Licencia F.I.M. de Velocidad o de Licencia de Velocidad de cualquier Unión Continental.

La edad de los participantes será:

Moto3: a partir de 14 años y hasta los 28 años o que cumplan los 29 durante el presente año.

Moto2: a partir de 15 años

Stock Extreme: a partir de 16 años

022.5.2 Número de pilotos que toman la salida

El número de pilotos admitidos en parrilla de salida para cada competición serán:

Circuito	Nº de pilotos
Albacete	40
Alcañiz	44
Catalunya	44
Navarra	40
Jerez	44
Valencia	44

022.5.3 Inscripciones

Los pilotos no podrán tomar parte en más de dos categorías en el mismo día.

La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la R.F.M.E. hasta el viernes anterior al de la celebración de la competición. La comunicación deberá efectuarse por escrito mediante correo electrónico (cev@rfme.com). La no comunicación de esta circunstancia comportará una sanción económica de 100 € en el caso de la primera infracción y de 200 € en caso de las siguientes infracciones, que deberán abonarse antes de las verificaciones administrativas de la siguiente competición, sin lo cual no estarán autorizados a tomar parte en ella.

Los derechos de inscripción serán fijados por la Asamblea General de la RFME y publicados en su página web.

Los dorsales del 1 al 10 se reservan a los clasificados del 1 al 10 del Campeonato del año precedente.

Los pilotos que no tengan licencia R.F.M.E. deberán comunicar vía correo electrónico a (cev@rfme.com) su interés en inscribirse en el campeonato, tanto en el caso de querer ser piloto permanente como para el caso de una sola competición. Mediante correo electrónico se le facilitará una cuenta de usuario y correspondiente contraseña para poder efectuar, a partir de ese momento, su inscripción mediante la web www.rfme.com.

Los pilotos que no tengan licencia R.F.M.E. deberán presentar autorización de salida de su Federación Nacional.

Las categorías de Moto2 y Stock Extreme tienen limitado el número de inscripciones a los admitidos en parrilla de salida más 6 pilotos. Del número total de inscripciones admitidas, la R.F.M.E. se reserva 3 plazas para invitados, que en caso de no ser usadas podrán ser utilizadas por pilotos inscritos.

022.5.3.1 Inscripciones para todo el campeonato

Las inscripciones y el pago de los derechos correspondiente deberán efectuarse a través de la página web de la RFME (www.rfme.com).

Los pilotos inscritos para todo el campeonato podrán seleccionar, en la propia página web, número fijo de entre los disponibles en el momento de hacer la inscripción.

022.5.3.1 Inscripciones para una sola competición

Las inscripciones y el pago de los derechos correspondiente deberán efectuarse a través de la página web de la RFME (www.rfme.com) hasta 15 días antes de la competición.

022.5.4 Números de salida

Los diez primeros pilotos clasificados en el Campeonato del año anterior podrán utilizar el número de salida, que se corresponda con su posición en el Campeonato del año anterior. La utilización de este número no es obligatoria, pero este número solo podrá ser utilizado por el piloto que le corresponda. Solo se permitirá la numeración comprendida entre el 1 y el 99.

022.5.5 Listas de Inscritos y Horarios

El lunes anterior al de la celebración de cada competición se hará pública la lista definitiva de inscritos y los horarios correspondientes.

022.7 ENTRENAMIENTOS

022.7.1 Entrenamientos privados y suplementarios

Están prohibidos los entrenamientos privados en la misma pista en la que se celebrará la competición, durante los 6 días anteriores al de la celebración de las carreras, para todos los pilotos que estén inscritos en dicha competición. Esta prohibición no se aplicará **en los dos últimos eventos** de la temporada. La sanción para esta infracción conllevará la anulación de la inscripción del piloto para esa competición.

Durante los días que dura la competición está prohibida la circulación por la pista con cualquier clase de vehículo de motor fuera de los horarios oficialmente establecidos para entrenamientos o carreras.

022.7.2 Briefing

Un briefing obligatorio será organizado para todos los pilotos participantes por primera vez en el Campeonato de España de Velocidad (CEV) del año en curso y que tendrá lugar la tarde del día anterior al de inicio de los entrenamientos oficiales y a la hora que se especificará en el horario oficial de la carrera.

Los pilotos que no asistan a este briefing de forma completa no podrán participar en la manifestación. Una dispensa podrá ser acordada para un piloto por el Presidente del Jurado.

022.7.3 Entrenamientos cronometrados

Serán necesarias 2 sesiones separadas de entrenamientos cronometrados de como mínimo:

Clase	Minutos
Moto3	40
Moto2	40
Stock Extreme	40

En casos excepcionales el Jurado puede decidir el cambio de los tiempos de entrenos.

La última vuelta deberá ser indicada mediante un panel.

Es obligatorio el cronometraje mediante sistema de "transponders".

En caso de formarse en una clase dos grupos de entrenamientos, estos se compondrán de la siguiente manera:

- Para la primera carrera, los grupos serán atribuidos a sorteo, exceptuando los pilotos que aparezcan en la clasificación final del año anterior los cuales serán distribuidos alternativamente entre el grupo A y B.
- Para el resto de carreras, los grupos serán atribuidos a sorteo, exceptuando los pilotos que aparezcan en la clasificación provisional del Campeonato los cuales serán distribuidos alternativamente entre el grupo A y B.

022.7.4 Entrenamientos libres (Warm-Up)

El día de las carreras, el organizador debe prever un mínimo de 15 minutos de entrenos libres para cada clase.

La participación en estos entrenos no es obligatoria y está reservada a los pilotos incluidos en la parrilla provisional (**Art.022.7.6**). Los entrenamientos no pueden dar comienzo antes de las 08,00 horas. Al finalizar cada tanda los organizadores deben recuperar inmediatamente las motocicletas averiadas durante la tanda.

El Warm-Up deberá preverse siempre y cuando el mismo día no haya entrenos de la clase en que vaya a disputarse la carrera.

022.7.5 Resultado de los entrenamientos

El organizador resumirá los tiempos de las sesiones de entrenamientos para cada clase, indicando también el mejor tiempo de cada tanda para cada piloto.

022.7.6 Parrilla de salida

En el momento de la reunión del Jurado que sigue a la última sesión de entrenos cronometrados, se establecerá una

parrilla de salida provisional, con los participantes expresados en el Art. 022.5.2 más 2 reservas, que será válida para los entrenamientos libres (Warm-Up).

El tiempo máximo de clasificación es el mejor tiempo de la categoría o grupo, en caso de haberlo, aumentado en un 10%, este porcentaje puede cumplirse en cualquiera de las tandas de entrenos cronometrados de su grupo. En casos excepcionales el Jurado puede decidir el aumento del mencionado porcentaje.

Si una vez finalizados los entrenamientos libres (Warm-Up) y hasta el momento de la aprobación de la parrilla definitiva, algún o algunos pilotos anuncian que no pueden tomar la salida, el número de participantes se completará mediante los 2 pilotos reserva. Esta parrilla definitiva será válida para la/s carrera/s.

Si un piloto por motivos de avería o de caída no puede participar en ninguna de las mangas de entrenos cronometrados previstas, el Jurado podrá permitirle, siempre que la parrilla no esté completa, participar en el Warm-Up, donde tendrá que cumplir el tiempo máximo de clasificación del 10% respecto del primer clasificado en el Warm-Up, lo que le dará en ese caso la posibilidad de ocupar la última posición en la parrilla de salida.

022.7.7 Velocidad de circulación en boxes

Se limita la velocidad en la zona de boxes a 60 Km/h. El incumplimiento de esta limitación durante los entrenamientos se sancionará de la forma siguiente:

Velocidad	Importe de la multa
Hasta 70 km/h	30 €
Hasta 80 km/h	40 €
Hasta 90 km/h	55 €
Superior a 90 km/h	100 €

En caso de reincidencia durante los entrenamientos, una vez aplicada la primera sanción, supondrá incrementar los importes anteriores en 20 €.

Durante la carrera la sanción será un proceso de "use pit". El pago de las multas deberá hacerse antes de finalizar la competición o hasta 15 días después, a la R.F.M.E.

022.8 COMPETICIONES

022.8.1 Distancia

Las competiciones deben disputarse sobre las distancias:

Moto3:	entre 60 Km y 90 Km
Moto2:	entre 65 Km y 90 Km
Stock Extreme:	entre 65 Km y 90 Km

022.8.2 Salida

La salida se efectuará con motor en marcha según el artículo 021.7.1.2.

022.8.3 Comportamiento en la llegada

Los pilotos que franqueen la línea de llegada una vez finalizada la carrera deben efectuar todavía una vuelta completa a la pista sin detenerse salvo en caso de avería.

A continuación los tres primeros pilotos clasificados deben dirigirse inmediatamente al podio para poder iniciar la entrega de premios.

Todo piloto que se haya clasificado en uno de los tres primeros lugares de una competición, está obligado a asistir a la ceremonia de entrega de premios; el incumplimiento injustificado de esta norma, conllevará la pérdida del premio y trofeo correspondiente, así como la apertura de expediente disciplinario.

022.9 PREMIOS Y PUNTUACIÓN

022.9.1 Baremo de premios y puntuación

El baremo de premios **por evento** y puntuación será el siguiente:

	Moto3	Moto2	Stock Extreme	Puntos
1º	1.900 €	1.900 €	1.800 €	25
2º	1.600 €	1.600 €	1.500 €	20
3º	1.300 €	1.300 €	1.200 €	16
4º	1.100 €	1.100 €	1.000 €	13
5º	950 €	950 €	840 €	11
6º	800 €	800 €	700 €	10
7º	700 €	700 €	600 €	9
8º	650 €	650 €	550 €	8
9º	600 €	600 €	500 €	7
10º	550 €	550 €	450 €	6
11º	500 €	500 €	400 €	5
12º	500 €	500 €	400 €	4
13º	500 €	500 €	400 €	3
14º	500 €	500 €	400 €	2
15º	500 €	500 €	400 €	1
16º al 20º	425 €	425 €	325 €	0
21º al 25º	350 €	350 €	250 €	0
26º al 30º	320 €	320 €	220 €	0
31º al 36º	280 €	280 €	180 €	0

Las cantidades previstas en este baremo de premios quedan sujetas a la retención fiscal correspondiente que fijan las leyes españolas.

022.9.2 Clasificación para los premios

La clasificación para los premios será tomada sobre la siguiente base:

- Pilotos clasificados.
- Pilotos que han tomado la salida pero no clasificados, que no han cumplido la distancia mínima indicada en el reglamento particular o habiendo abandonado (las vueltas efectuadas entran en consideración; en caso de abandono en la misma vuelta, la clasificación de la vuelta precedente es determinante; en caso de abandono en la primera vuelta, el resultado de los entrenamientos es el determinante).

022.9.3 Campeonato de Pilotos

Para la Clasificación General de estos Campeonatos y Copa, se tomará la puntuación obtenida por los pilotos en todas las Competiciones puntuables válidas de acuerdo con el baremo que se expresa en el Art. 022.9.1.

Los casos de empate se resolverán a favor del piloto que haya obtenido el mayor número de primeros puestos; de subsistir el empate, a favor del que haya obtenido el mayor número de segundos puestos; de subsistir el empate, a favor del que haya obtenido mayor número de terceros puestos, y así sucesivamente, y en último caso, a favor del piloto que haya obtenido la mejor clasificación en la última carrera puntuable disputada.

Los Trofeos y Premios de estos Campeonatos, otorgados por la Real Federación Motociclista Española, serán los siguientes:

Campeón de España:	Trofeo y Diploma.
Subcampeón de España:	Diploma.
Tercer Clasificado:	Diploma.

Asimismo para la clase de Stock Extreme se convoca la RFME Copa de España de Privados.

Los pilotos serán seleccionados por la RFME y DORNA.

Para la clase de Moto2 se convoca la RFME Copa de España de Superstock 600

Los Premios de estas Copas, otorgados por la Real Federación Motociclista Española, serán los siguientes:

Vencedor de la Copa:	Diploma.
----------------------	----------

Segundo Clasificado:
Tercer Clasificado:

Diploma.
Diploma.

022.9.4 Campeonato de Marcas

Para la clasificación de los Campeonatos de Marcas se sumarán los puntos de las DOS motocicletas mejor clasificadas de cada Marca con Licencia R.F.M.E. de Constructor o Importador, siendo imprescindible que al menos participen DOS Marcas distintas -Concursantes o no a los Campeonatos- en cada clase de cada una de las Competiciones.

A la marca de motocicleta vencedora de cada clase se le expedirá el Diploma acreditativo del Título obtenido.

022.10 VERSIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

022.10.1 Lenguas de redactado

El presente Reglamento se edita oficialmente en las lenguas española e inglesa.

022.10.2 Discrepancias entre versiones del presente reglamento

En caso de discrepancia entre las versiones del presente Reglamento, prevalecerá el redactado en lengua española.

022.11 TRANSPONDERS

022.11.1 Colocación y devolución

Corresponde a los cronometradores indicar la forma y situación de la colocación de los transponders en las motocicletas. Los pilotos serán los responsables de su buen uso y están obligados a su devolución una vez finalizados los entrenamientos o la carrera según corresponda. La no devolución del transponder puede acarrear una sanción económica consistente en el importe del material no devuelto.

Anexo (1)

Calculo de vueltas correspondientes a lo indicado en los artículos:

021.12 (Interrupción de una carrera) y 021.13 (Final de carrera y resultados)

Vueltas	50% art.021.12.1.1	3/4 art.021.13.1.5
5	3	3
6	3	4
7	4	5
8	4	6
9	5	6
10	5	7
11	6	8
12	6	9
13	7	9
14	7	10
15	8	11
16	8	12
17	9	12
18	9	13
19	10	14
20	10	15
21	11	15
22	11	16
23	12	17
24	12	18
25	13	18
26	13	19
27	14	20
28	14	21
29	15	21
30	15	22